



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	6
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	13
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	14
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el, **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sociales que influyeron en el resultado los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación de recursos federales, estatales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 03 de abril de 2019, con oficio No. 23S.1/SEQ/OS/SSAF/02812019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

1.-De manera específica, la Secretaría de Educación Pública comunicó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que convocará a los Gobiernos de las entidades federales y al sector privado para el desarrollo del “Programa Tecnologías Educativas y de la Información” con el propósito de que el magisterio de educación básica disponga de facilidades para la adquisición de paquetes informáticos. Se estableció asimismo que una Comisión SEP-SNTE acordará los términos del programa que iniciará en el año 2001 y continuará en el 2002.

2.-Con fecha 27 de noviembre de 2001, la Secretaría de Educación Pública constituyó un mandato en virtud del cual entregó al Banco Nacional de México, S.A., institución fiduciaria la cantidad de \$180,000,000.00 (Son: ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al cumplimiento de los fines del “Programa Tecnologías Educativas y de la Información”.

3.-La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acordaron establecer una Comisión Mixta SEP-SNTE integrada por el Oficial Mayor de la dependencia, quien lo presidirá, los Directores Generales de Personal y de la Tecnología de la información y tres representantes de la organización sindical designado por el Secretario General de su Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá a su cargo la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



elaboración de las Reglas de Operación del “Programa de Tecnologías Educativas y de la Información”, así como su seguimiento y supervisión del cumplimiento de sus objetivos.

4.-La Comisión Mixta SEP-SNTE, elaboró las “Reglas de Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información”, en las que se establecen las bases y procedimientos conforme a los cuales operará dicho Programa.

Este Fideicomiso tiene su residencia en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-139

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de ingresos y egresos asignado al **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



se ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Ingresos y Otros Beneficios

Universo: \$3,220,612.78

Población Objetivo: \$3,220,612.78

Muestra Auditada: \$3,220,612.78

Representatividad de la Muestra: 100%

El total del Universo y la Población Objetivo solo se contemplan los ingresos propios por la cantidad de \$3,220,612.78, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Gastos y Otras Pérdidas

Universo: \$8,465,431.86

Población Objetivo: \$8,465,431.86

Muestra Auditada: \$8,420,000.00

Representatividad de la Muestra: 99%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El total del Universo y la Población Objetivo solo se contempla los gastos por ingresos propios por la cantidad de \$8,465,431.86, que son considerados por los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, así como los Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



podiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, la cual lleva los registros contables del **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

Ingresos:

1. Verificación de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas.
2. Verificación de que las cuentas bancarias se encuentren registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
4. Análisis de la razonabilidad de las conciliaciones bancarias.
5. Aclaración de movimientos pendientes de identificar en las conciliaciones bancarias si así fuera el caso, adicionalmente a ello se verifica la antigüedad y el registro posterior.
6. Verificar y analizar la documentación que dio lugar a los registros contables por los conceptos de depósitos, transferencias o cargos en cuentas de cheque o inversiones y que éstos se encuentren registrados en contabilidad.
7. Verificar que los ingresos por los rendimientos que generaron las cuentas estén registrados con oportunidad y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Egresos:

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.
2. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
4. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.C. Joel Ernesto Vélez Torres	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 2 resultados finales de auditoría y se determinaron 5 observaciones, las cuales fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :1 Observación :1	Ayudas Sociales a Personas	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado :1 Observación :2	Ayudas Sociales a Personas	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :1 Observación :3	Ayudas Sociales a Personas	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado :1 Observación :4	Ayudas Sociales a Personas	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones o adjudicaciones fuera de norma	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :5	Presentación de Estado de Actividades	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Totales			0.00

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Ayudas Sociales a Personas (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan póliza de corrección número 1 de enero de 2019.	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Ayudas Sociales a Personas (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan póliza de corrección número 2 de enero de 2019.	Solventada
Resultado :1 Observación :3	Ayudas Sociales a Personas	Presentan póliza de reclasificación de cuentas número 3 de fecha 07 de enero de 2019.	Solventada

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales		
Resultado :1 Observación :4	Ayudas Sociales a Personas (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones o adjudicaciones fuera de norma	Presentan póliza de ajuste debido a que debió ser una póliza presupuestal y no de egresos. Se anexan pólizas.	Solventada
Resultado :2 Observación :5	Presentación de Estado de Actividades (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Con relación de los registros erróneos en las pólizas de egresos 2 del 31 de mayo de 2018, póliza de egresos 2 del 31 de diciembre de 2018 y póliza de egresos número 3 de fecha 14 de diciembre de 2018, ocasiono la inconsistencia encontrada en el Estado de Actividades correspondiente al ejercicio 2018, generando un desahorro en el resultado del ejercicio; debido a que no es posible modificar por el cierre de ejercicio 2018, con fecha 7 de enero 2019 se realizó las cancelaciones y reclasificaciones de las pólizas correspondientes.	Solventada
		Totales	0.00

II. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 28 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a el **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-139**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otro Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA